

SE PRESENTA COPIA DE LA GARANTÍA BANCARIA NÚMERO 202604016920 POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE DÓLARES EXACTOS (US\$ 2.000,000.00), CON VIGENCIA DEL 04 DE ABRIL DE 2026 AL 04 DE ABRIL DE 2027, EMITIDA POR BANCO DAVIVIENDA DE HONDURAS, S. A. EN FAVOR DE BANCO ATLÁNTIDA, S. A.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PETICIÓN

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA
Su despacho.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	
RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA: 20-05-26	HORA: 9:24
RECIBIÓ: Indino	

Yo, OSMAR JOSÉ ALMENDAREZ ÁVILA, Abogado, mayor de edad, casado, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 09963, con tarjeta de identidad número 1501-1974-00337, con oficinas profesionales ubicadas en el segundo piso del edificio número 3230 del Boulevard Morazán de esta Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con número de teléfono fijo 2236-7168 y número de celular 8872-6810, con correo electrónico osmaralmendarez@yahoo.com, para efectos de notificación, emplazamiento, requerimientos y citaciones, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil TERMINAL ESPECIALIZADA DE HONDURAS, S. A. DE C. V. (TEH), con Registro Tributario Nacional Número 05019013587356, extremo que acredito con la carta poder que acompaño con este escrito, la cual una vez cotejada en autos solicito me sea devuelta, comparezco ante Superintendencia de Alianza Público Privada presentando COPIA DE LA GARANTÍA BANCARIA NÚMERO 202504016920 POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE DÓLARES EXACTOS (US\$ 2.000,000.00), CON VIGENCIA DEL 04 DE ABRIL DE 2026 AL 04 DE ABRIL DE 2027, EMITIDA POR BANCO DAVIVIENDA DE HONDURAS, S. A. EN FAVOR DE BANCO ATLÁNTIDA, S. A., esta copia de garantía bancaria sustituye la copia número 202504016083 que se acredito ante esta Superintendencia en fecha 11 de abril de 2025, de conformidad a los hechos y fundamentos legales siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que mi representada en su condición de Operadora de la Terminal de Gráneles Sólidos de Puerto Cortes, tiene la obligación de remitir anualmente ante esta Superintendencia de Alianza Público Privada COPIA DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE GRANELES SOLIDOS DE PUERTO CORTES, obligación que por este acto damos cumplimiento con la presentación de la COPIA DE LA GARANTÍA BANCARIA NÚMERO 202604016920 POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE DÓLARES EXACTOS (US\$ 2.000,000.00), CON VIGENCIA DEL 04 DE ABRIL DE 2026 AL 04 DE ABRIL DE 2027, EMITIDA POR BANCO DAVIVIENDA DE HONDURAS, S. A. EN FAVOR DE BANCO ATLÁNTIDA, S. A.

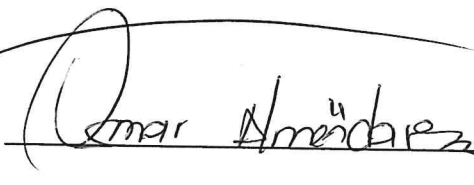
FUNDAMENTOS LEGALES:

Fundo la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras; Artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa y demás normativa legal aplicable a la presente solicitud.

PETICIÓN:

En consecuencia, a la Superintendencia de Alianza Público Privada, con el debido respeto **PIDO:** Admitir el presente escrito conjuntamente con la documentación que se acompaña, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva tener por cumplida la obligación de remitir anualmente ante esta Superintendencia **COPIA DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADO CONTRATO PARA LA OPERACIÓN DE LA TERMINAL DE GRANELES SOLIDOS DE PUERTO CORTES POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES DE DÓLARES EXACTOS (US\$ 2.000,000.00) EN FAVOR DE BANCO ATLÁNTIDA, S. A.**, por parte de mi representada la Sociedad Mercantil **TERMINAL ESPECIALIZADA DE HONDURAS, S. A. DE C. V. (TEH)**, con Registro Tributario Nacional Número **05019013587356**, y en todo lo demás resolver de conformidad a derecho.

Tegucigalpa, Francisco Morazán, 09 de abril de 2026.


OSMAR JOSE ALMENDAREZ AVILA



EL BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A., con domicilio en el Edificio La Torre, con sucursal en San Pedro Sula, Cortés, oficinas ubicadas en Edificio Corporativo Primera Calle Bo. Guamilito, 7 y 8 Avenida, 1ra Calle, S.O. San Pedro Sula, Cortés. En lo sucesivo se denomina **EL BANCO**, por medio del presente documento otorga **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** por cuenta de "**TERMINAL ESPECIALIZADA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**" en base a lo siguiente: **PRIMERA: CONDICIONES DE LA GARANTÍA:** a. Tipo de Garantía: De Cumplimiento; b. Beneficiario: "**BANCO ATLÁNTIDA S.A.**"; c. Monto: **DOS MILLONES DE DÓLARES EXACTOS (\$2,000,000.00)**; d. Objeto: "Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de Terminal Especializada de Honduras S.A. de C.V. como operador, derivado del contrato para la operación de la Terminal de Gráneles Sólidos de Puerto Cortés, y/o correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador previstas por la ley de Promoción de Alianza Público-Privadas y su reglamento."-**SEGUNDA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- Esta **GARANTÍA** tendrá una vigencia de 365 días a partir del Cuatro (04) de Abril del año 2026 hasta el Cuatro (04) de Abril del año 2027, a las 4:00 p.m. hora de cierre de nuestra oficina principal.- **TERCERA: LÍMITE DE LA GARANTÍA.**- Nos obligamos a pagar como máximo, un monto total igual al indicado en esta garantía en la Cláusula Primera, por lo tanto **EL BANCO** no asume responsabilidad alguna por cualquier otra obligación contractual pasada, presente o futura de la sociedad "**TERMINAL ESPECIALIZADA DE HONDURAS S.A. DE C.V.**" Asimismo es entendido que el monto en referencia será pagadero en el tipo de moneda antes pactado.- **CUARTA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA.**- "El pago de esta garantía se hará efectivo, mediante notificación por escrito de un representante autorizado del beneficiario mencionando el número de la Garantía Bancaria y manifestando que: Terminal Especializada de Honduras, S.A. de C.V., ha incumplido con: - el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones como operador, derivadas del contrato para la operación de la Terminal de Gráneles Sólidos de Puerto Cortés, Honduras. - y/o el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador previstas en la ley de Promoción de la alianza público-privada y su reglamento, previo dictamen emitido por el comité técnico del fideicomiso para la estructuración, desarrollo y financiamiento de la operación de la Terminal de Gráneles de Puerto Cortés, dicha notificación deberá ser acompañada con el original de la presente garantía. Si al vencimiento de la garantía no existe reclamación o dicha reclamación no se presenta en la forma prescrita, su validez caduca automáticamente y por lo tanto **EL BANCO** queda desligado de todo compromiso o responsabilidad pasada, presente o futura por cualquier reclamo que presente el beneficiario.- **QUINTA: CESACIÓN DE EFECTOS DE LA GARANTÍA.**- La responsabilidad de **EL BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.** en virtud de esta **GARANTÍA BANCARIA** cesa inmediatamente después de su vencimiento, o de haberse ejecutado la misma conforme a la cláusula cuarta, forma de presentar los reclamos; siendo nulo cualquier reclamo en virtud de la misma que sea posterior a la fecha de vencimiento o su ejecución.- **CLÁUSULA ESPECIAL.**- La presente **GARANTÍA BANCARIA** carecerá de toda validez si no indica expresamente el número y fecha de su inscripción en el Registro de Aceptaciones, Aavales y Garantías Bancarias de **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.**

En fe de lo cual, se extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sula, a los Ocho (08) días del mes de abril del año dos mil Veintiséis (2026)

FIRMA AUTORIZADA

DAVIVIENDA

FIRMA AUTORIZADA

"INSCRITO EN EL REGISTRO DE ACEPTACIONES,
 AVALES Y GARANTÍAS BANCARIAS
 DE ESTA INSTITUCIÓN
 CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2026 Y No. 202604016920
 BANCO DAVIVIENDA HONDURAS S.A."

Banco Atlántida	
BANCA DE EMPRESAS	
FECHA:	08-abr-26
HORA:	12:00
RECIBIDO	

0937